

*Reafirmando* la función coordinadora de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 2816 (XXVI),

*Consciente* de la necesidad de garantizar una base financiera sólida y duradera para la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, a fin de facilitar las actividades del programa principal y la contratación y retención de personal calificado,

*Reconociendo* los efectos perjudiciales que los desastres naturales tienen para los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo expuestos a los desastres, especialmente los menos adelantados de ellos, y consciente de la necesidad de que se tengan presentes las cuestiones relativas a los desastres en el proceso preparatorio de la nueva estrategia internacional del desarrollo,

*Subrayando una vez más* la necesidad de que todos los participantes en operaciones de socorro apliquen medidas para acelerar la asistencia internacional de socorro y para eliminar todo obstáculo a su entrega,

*Tomando nota con satisfacción* del informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre<sup>29</sup>, y las declaraciones orales hechas por el Coordinador al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979<sup>30</sup>,

1. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre por sus continuos esfuerzos en favor de las víctimas de los desastres;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26º período de sesiones en relación con los proyectos nacionales y regionales en la esfera de la reparación para hacer frente a los desastres y la prevención de ellos<sup>31</sup>;

3. *Insta* a que se eliminen los obstáculos a la contratación de personal calificado para la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y a que se acelere la contratación;

4. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones al fondo fiduciario para reforzar la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre establecido por la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, a la subcuenta del fondo fiduciario para asistencia técnica y a la subcuenta para asistencia de emergencia, constituidos en virtud de la resolución 3440 (XXX) de la Asamblea General;

5. *Renueva* su invitación a los gobiernos, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesados en las operaciones de socorro para que cooperen con el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en sus esfuerzos para asegurar la entrega rápida y oportuna del socorro internacional adecuado y consideren la adopción de medidas adecuadas, legislativas, administrativas u operacionales para eliminar los obstáculos

<sup>29</sup> A/34/190.

<sup>30</sup> Véanse E/1979/C.3/SR.6 y 8.

<sup>31</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40), cap. XX.*

y acelerar la prestación de socorro internacional a las víctimas de los desastres;

6. *Invita* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que tenga en cuenta en sus debates las cuestiones relativas al socorro en casos de desastre, la preparación para hacer frente a desastres y su prevención;

7. *Transmite* a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

### 1979/60. Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que Jamaica ha sufrido recientemente los efectos de extensas inundaciones que han causado la pérdida de vidas y daños considerables para la economía de ese país,

*Expresando su profunda condolencia* al Gobierno y al pueblo de Jamaica en relación con la pérdida de vidas y los graves daños económicos causados por las inundaciones,

*Advirtiendo* los denodados esfuerzos desplegados por el Gobierno de Jamaica para mitigar el sufrimiento de las víctimas de las inundaciones y su manifiesto propósito de emprender un vasto programa de rehabilitación y reconstrucción,

*Recordando* la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, en la que la Asamblea, entre otras cosas, exhortó a la comunidad internacional a que prestase especial atención a los desastres naturales,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que han prestado a la población de las zonas asoladas algunos Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales;

2. *Toma nota asimismo*, en particular, de la asistencia prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del papel desempeñado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, particularmente en su movilización de asistencia de socorro por parte de la comunidad internacional;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos y su cooperación con miras a apoyar las medidas a mediano y largo plazo previstas por el Gobierno de Jamaica para la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas asoladas por las inundaciones;

4. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que apoyen los esfuerzos del Gobierno de Jamaica en sus programas de rehabi-

litación y reconstrucción previstos en el marco de sus planes de desarrollo.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

### 1979/61. Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988

*El Consejo Económico y Social,*

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, en que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contiene el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

“Recordando además sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa,

“Tomando nota con satisfacción de la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana y de la Comisión Económica para Africa respecto del establecimiento de una red integrada de carreteras africanas y la racionalización de los sistemas ferroviarios y de otros sistemas de transporte africanos, con el fin de facilitar el fomento de la cooperación económica multinacional en Africa, el comercio interafricano y la integración política, social y económica de Africa,

“Tomando nota con satisfacción de la labor realizada desde junio de 1977,

“Recordando también la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

“Tomando nota de la resolución CM/Res.675 (XXXI), sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, aprobada en Jartum en julio de 1978 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana<sup>32</sup>,

“Tomando nota asimismo de la resolución 341 (XIV), aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en el 14º período de sesiones de la Comisión, celebrado en Rabat del 20 al 28 de marzo de 1979<sup>33</sup>, en la que se instaba a los Estados miembros de la Comisión a participar activamente en la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación, en Addis Abeba, del 9 al 12 de mayo de 1979, con el propósito de examinar y aprobar el programa correspondiente a la primera fase del Decenio,

<sup>32</sup> Véase A/33/235 y Corr.1.

<sup>33</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 15 (E/1979/50), parte II y secc. D.

“Tomando nota con satisfacción del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 32/160 de la Asamblea General<sup>34</sup>, que contiene la estrategia general y el plan de acción correspondientes a la primera fase del Decenio,

“1. Toma nota de la estrategia general para la aplicación del programa para el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, tal como fue aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación celebrada en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979<sup>35</sup>;

“2. Toma nota de que el costo calculado para la aplicación del programa aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación para la primera fase del Decenio, 1980 a 1983, es de 8.000 millones de dólares aproximadamente;

“3. Toma nota también con satisfacción de la función que corresponde a la Comisión Económica para Africa como “organismo dirigente” del Decenio, y la cooperación positiva prestada por la Organización de la Unidad Africana, los organismos especializados pertinentes y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la aplicación del programa para el Decenio;

“4. Pide al Secretario General que continúe su labor de organización de una conferencia sobre promesas de contribuciones de donantes, que debería celebrarse lo antes posible, a la luz de los progresos realizados en la preparación del Decenio, con miras a movilizar los recursos financieros necesarios para aplicar el programa de la primera fase del Decenio;

“5. Invita a todos los Estados Miembros a que participen positivamente en la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionada en el párrafo 4 *supra* y a que prometan contribuciones generosas;

“6. Invita asimismo a todas las instituciones bancarias y financieras, multinacionales, internacionales y regionales africanas, a que participen positivamente en la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionada en el párrafo 4 y a que prometan contribuciones generosas;

“7. Exhorta a todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas pertinentes a que continúen prestando a la Comisión Económica para Africa toda la ayuda material y técnica posible para la aplicación del programa de acción aprobado para el Decenio;

“8. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, un informe acerca del resultado de la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionadas en el párrafo 4 *supra*;

“9. Resuelve adoptar una decisión a la luz del informe mencionado en el párrafo 8 *supra*, sobre la conveniencia de convocar otra conferencia de promesas de contribuciones con el fin de llevar a cabo una mayor movilización de recursos adicionales para la aplicación del programa para el Decenio;

<sup>34</sup> E/1979/77.

<sup>35</sup> *Ibid.*, parte VI, resolución ECA/UNCTACDA/Res.79/1.